

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 0333-2021-APTL-UEI/UNAM del 10.02.2021, Informe N° 0136-2021-OSLI/UNAM del 10.02.2021, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0333-2021-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 0136-2021-OSLI/UNAM del 10.02.2021 de la Oficina de Supervisión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación del Ing. René Huancapaza Cora como Inspector de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", que actualmente está en ejecución, en vista al desistimiento del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2021-UNAM; el mismo que cumplirá estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 10 de febrero de 2021, se acordó: Aprobar, la contratación Ing. René Huancapaza Cora como Inspector de Obra para la Universidad Nacional de Moquegua, por desistimiento del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2021-UNAM; bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de febrero del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación Ing. René Huancapaza Cora como Inspector de Obra para la Universidad Nacional de Moquegua, por desistimiento del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2021-UNAM; bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de febrero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACION MENSUAL
01	ING. RENÉ HUANCAPAZA CORA	INSPECTOR DE OBRA: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021	S/5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al profesional designado, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

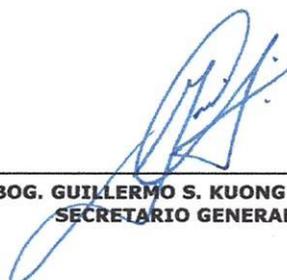
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL